

2023-070

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 421

Manizales, Caldas, catorce de marzo de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora **NATALIA RIVERA LÓPEZ**, el escrito allegado por la Dra. **DANIELA PERALTA CASTRO**, a través del cual acepta la designación como apoderada de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionada del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso Ejecutivo por Alimentos en favor del menor **SAMUEL VILLA RIVERA**, contra el señor **JORGE IVÁN VILLA HENAO**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por la profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **950b390da148c10964363d9214d81848ce5c90f0f00e852549c33b516fbeb460**

Documento generado en 14/03/2023 12:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>